



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2022-061-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-DSDE-2022-0072-M de fecha 14 de enero de 2022, la Coordinadora de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual, solicita al Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, se realicen las gestiones necesarias para que se designe a los miembros principales y suplentes del Consejo de la citada Carrera; a cuyo efecto, presenta la respectiva propuesta;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DSDE-2022-0129-M de fecha 24 de enero de 2022, el Dr. Manolo Cruz Ordoñez, docente tiempo completo del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, en referencia al memorando Nro. ESPE-DSDE-2022-0072-M, previa exposición de motivos, recomienda al Director del mencionado Departamento, lo siguiente: "(...) que se continúe con lo solicitado por la Sra. Dra. Maritza Valencia a las autoridades correspondientes para la publicación en la Orden de Rectorado correspondiente, pues, una vez analizada la reglamentación a la que hace referencia la Sra. Coordinadora, me permito informar que lo solicitado se apega a lo establecido en la norma correspondiente. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DSDE-2022-0160-M de fecha 28 de enero de 2022, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, con base en lo solicitado por la Coordinadora de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual, y lo previsto en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector de Docencia Encargado, disponer se realice el proceso reglamentario para la integración del Consejo de la mencionada Carrera; para lo cual indica que remite la documentación pertinente y la propuesta de integración del referido Consejo de Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0348-M de fecha 29 de enero de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, en relación al proceso de conformación del Consejo de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual, dispone al Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, se atiendan las observaciones formuladas en el memorando de la referencia; a fin de continuar con el trámite pertinente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DSDE-2022-0215-M de fecha 04 de febrero de 2022, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, en referencia al memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0348-M, expone al Vicerrector de Docencia Encargado, las acotaciones que se detallan en el memorando de la referencia; al tiempo de solicitar se disponga continuar con el trámite respectivo para la conformación del Consejo de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual. A tal propósito, indica que remite nuevamente la documentación reglamentaria pertinente;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0454-M de fecha 07 de febrero de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, solicita al Vicerrector Académico General, se realice el proceso reglamentario para la conformación a través de Orden de Rectorado, del Consejo de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual; para lo cual, indica que remite la documentación reglamentaria pertinente y detalla la nómina de docentes y estudiantes, quienes, en calidad de miembros principales y suplentes, conformarían el Consejo de la referida Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0483-M de fecha 08 de febrero de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, en referencia a la solicitud de designación del Consejo de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual, dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos; para lo cual, detalla la nómina de miembros principales y suplentes considerados para integrar el Consejo de la citada Carrera. A su vez, precisa que, esto permitirá continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2022-0507-M de fecha 10 de febrero de 2022, el Vicerrector Administrativo, en relación al pedido referente a la designación de miembros para el Consejo de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual, remite al Vicerrector de Docencia Encargado, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0528-M de fecha 10 de febrero de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, en relación al proceso de designación del Consejo de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual, dispone al Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, se dé cumplimiento a las regulaciones internas establecidas para el tema de designaciones a través de órdenes de rectorado; y, se consideren las observaciones establecidas en el memorando de la referencia; lo que permitirá continuar con el trámite correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-DSOE-2022-0282-M de fecha 15 de febrero de 2022, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, en cumplimiento a lo señalado en memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0528-M, solicita al Vicerrector de Docencia Encargado, se disponga continuar con el trámite reglamentario para la conformación con Orden de Rectorado, del Consejo de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual; a cuyo propósito detalla la propuesta de miembros principales y suplentes, que integrarían el referido Consejo de Carrera. Precisa que, remite nuevamente la documentación reglamentaria pertinente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0661-M de fecha 17 de febrero de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, en atención al proceso de designación del Consejo de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual, remite al Vicerrector Académico General, la documentación necesaria para continuar con el trámite de designación del referido Consejo de Carrera; al tiempo de solicitar se gestione la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado. A tal efecto, señala la propuesta de miembros principales y suplentes, que integrarían dicho Consejo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0363-M de fecha 18 de febrero de 2022, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0661-M, devuelve al Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, el trámite relacionado con la integración del Consejo de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual; a fin de que, se subsanen las novedades que se detallan en el memorando de la referencia;

Que, con informe Nro. DSOE-2022-005 de fecha 22 de febrero de 2022, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes, quienes, en calidad de miembros principales y suplentes, conformarían el Consejo de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual; recomendando, se realice el trámite correspondiente para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DSOE-2022-0361-M de fecha 25 de febrero de 2022, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, en atención al memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0363-M, y una vez que se han solventado las inconsistencias presentadas; con base en lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, disponer se continúe con el trámite correspondiente para la conformación del Consejo de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual, para lo cual indica, que adjunta los documentos habilitantes correspondientes. A tal efecto, detalla la nómina de docentes y estudiantes, quienes, en calidad de miembros principales y suplentes, conformarían el Consejo de la referida Carrera;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0869-M de fecha 02 de marzo de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, en relación a la solicitud de designación del Consejo de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual, remite al Vicerrector Académico General, la documentación necesaria para continuar con el trámite respectivo; al tiempo de solicitar se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, se proceda a la emisión de la correspondiente Orden del Rectorado. A su vez, detalla la propuesta de miembros principales y suplentes que integrarían el Consejo de la mencionada Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0456-M de fecha 03 de marzo de 2022, el Vicerrector Académico General, en referencia a la solicitud tendiente a la designación de los miembros del Consejo de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Rector Subrogante, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, y con base en el análisis del informe que se anexa, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo manifestado, el Consejo de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual, quede integrado de la siguiente manera; como miembros principales: Dr. Manolo Germán Cruz Ordóñez, Magíster (Primer Miembro), Lic. María Fernanda Serrano Aldaz, Magíster (Segundo Miembro), Lic. Assad David Jiménez Plaza, Magíster (Tercer Miembro), Ec. Wendy Esthela Wasbrum Tinoco, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Mateo Santiago Pérez Campuzano (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Lic. Tito Gerardo Vásquez Brito, Magíster (Primer Miembro), Ing. Margarita del Rocío Palma Samaniego, Magíster (Segundo

Miembro), Lic. Gavino Eduardo Pomboza Maldonado, Magíster (Tercer Miembro), Lic. Marcos Gregorio Sánchez Calderón, Máster (Cuarto Miembro), Srta. Kristhel Denisse Errazuri Choez (Estudiante-Miembro); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 14 de marzo de 2024, el Consejo de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

**PRESIDENTE:** Coordinador/a de Carrera

#### MIEMBROS PRINCIPALES:

Dr. Manolo Germán Cruz Ordóñez, Magíster	(Primer Miembro)
Lic. María Fernanda Serrano Aldaz, Magíster	(Segundo Miembro)
Lic. Assad David Jiménez Plaza, Magíster	(Tercer Miembro)
Ec. Wendy Esthela Wasbrum Tinoco, Magíster	(Cuarto Miembro)
Sr. Mateo Santiago Pérez Campuzano	(Estudiante-Miembro)

#### MIEMBROS SUPLENTE:

Lic. Tito Gerardo Vásquez Brito, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Margarita del Rocío Palma Samaniego, Magíster	(Segundo Miembro)
Lic. Gavino Eduardo Pomboza Maldonado, Magíster	(Tercer Miembro)
Lic. Marcos Gregorio Sánchez Calderón, Máster	(Cuarto Miembro)
Srta. Kristhel Denisse Errazuri Choez	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

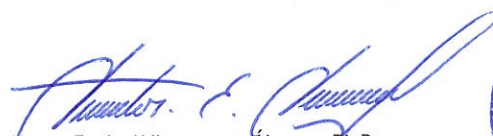
Art. 3.- El Coordinador de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.

Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinadora de la Carrera en Ciencias Náuticas, Modalidad Dual. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 14 de marzo de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.

